



RAWSON (CH), 09 de febrero de 2018

DICTAMEN N° 125/2018- CF

Ref. : Expediente 37.776/2018 T.C.
MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO
R/ANT. LIC. PUB. N° 04/17 PAVIMENTACION AVENIDA DE
CIRCUNVALACION 3° ETAPA

Señora Presidente:

Venido el Expediente 37.776/2018 **MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO** R/ANT. LIC.PUB. N° 04/17 para la ejecución de la pavimentación de la avenida de circunvalación en su etapa tres he verificado:

- a) La Ordenanza 80/17 que declara de utilidad pública la obra, autoriza su ejecución previendo la realización en tres etapas, abre registro de oposición ya que dispone la obligatoriedad de pago a los frentistas, aprueba los pliegos y fija el presupuesto oficial que para la etapa tres, es de \$ 2.520.000.
- b) El Convenio Particular para la Ejecución de Obra Pública con Fondos de la Ley VII N° 72.
- c) La Ordenanza 002/18 de aprobación del presupuesto
- d) La Resolución 1114/17 procediendo a la apertura del registro de oposición
- d) Nota en folio 152 informando que nadie se ha presentado al registro de oposición.
- e) Resolución 1168/17 llamando a Licitación Pública N° 04/17 para la pavimentación de la tercera etapa y ordena la imputación preventiva a la partida Pavimentación Avenidas Circunvalación 1° Etapa LEY VII N° 72.
- f) Acta de Apertura con una única oferta
- g) Acta de Comisión concluyendo que la firma SPRI HORMIGON se ajusta en todos sus términos al pliego de bases y condiciones.
- h) Proyecto de Ordenanza aprobando el procedimiento y autorizando la adjudicación en la oferta de \$ 2.340.000, ordenando además la imputación que corresponde.

CONCLUSION

Sin observaciones que formular entiendo deberán tenerse en cuenta las consideraciones realizadas por el Asesor Técnico en folio 198, no existiendo de mi parte impedimento a la continuidad del trámite.

Así me expido.-

Cr. Fernando OLAGARAY
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas